

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., diecisiete (17) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001-40-03-057-2021-00913-00 (Acción de Tutela)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del decreto 2591 de 1991 se previene al solicitante para que en el término de **tres (3) días** (21, 22 y 23 de septiembre de 2021) so pena de rechazo, subsane lo siguiente:

1. Preste el juramento que trata el artículo 37 del Decreto 2591 de 1991.
2. Determine de manera puntual el extremo accionado, en la medida que se dice que lo es en contra de la Secretaría de Movilidad de Bogotá y el “agente de tránsito # 31445”, sin señalar su nombre y apellidos, así como las direcciones de notificación, a efectos de que pueda ejercer su derecho de defensa y contradicción.
3. Señala de manera concreta lo que se pretende sea concedido por parte de la entidad accionada y el agente de tránsito de cara a los hechos expuestos en sede de tutela y los derechos al debido proceso y petición.

Por secretaría notifíquese esta determinación al accionante, vía electrónica al correo roabarrazaeliecer18@gmail.com reportado para tal efecto o por el medio más expedito.

NOTÍFIQUESE,

**JULIAN ALBERTO BECERRA GARCÍA
JUEZ**

Firmado Por:

Julian Alberto Becerra Garcia

Juez

Juzgado Municipal

Civil 057

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

783d3540625bcf070c79aff769a7a58baea02fdd95ce11a11eab761a032165f3

Documento generado en 17/09/2021 05:18:35 p. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**